



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
 PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

Parral, 07 Oct 2013

DECRETO EXENTO

Nº 4797 /

**VISTOS:**

- 1.- Solicitud emitida por doña Luisa Ponce Soto, Presidenta del Comité de Pro adelanto "La Unión de Perquilauquen", actualmente registrado como "Comité de Ampliación y Sectores Unidos II", con fecha 24 de Julio de 2013.-
- 2.- Lo establecido en el Artículo 29 de la Ley Nº 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- 3.- Lo establecido en la Ordenanza Nº 01, de fecha 15 de Enero de 2008.-
- 4.- Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-
- 5.- Lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.-
- 6.- El Decreto Exento Nº 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 7.- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, con fecha 12 de Septiembre de 2013, el Comité de Pro adelanto La Unión de Perquilauquen, solicitó a la I. Municipalidad de Parral conceder la exención del pago de Certificado de Vivienda Social.-
- 2.- **Que**, el artículo 29 de la Ley Nº 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, señala: "Las Juntas de Vecinos y las demás Organizaciones Comunitarias estarán exentas de toda las contribuciones, impuestos y derechos fiscales y Municipales, con excepción de los establecidos en el Decreto Ley Nº 825, de 1974".-

**DECRETO:**

- 1.- **EXÍMANSE**, del pago por concepto de Derecho Municipales, al Comité de Pro adelanto "La Unión de Perquilauquen", de la Ciudad de Parral, organización sin fines de lucro, con personalidad Jurídica Nº 0461 de fecha 10 de Noviembre de 2004, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la I. Municipalidad de Parral, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Ley Nº 19.418.-
- 2.- **EXÍMASE**, del pago de Certificado de Vivienda Social, al Comité de Pro adelanto "La Unión de Perquilauquen", perteneciente a la Comuna de Parral.-

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



- AGG/crc  
 DISTRIBUCIÓN
- 1.- Oficina de Partes
  - 2.- Dirección Jurídica
  - 3.- Inspectores Municipales
  - 4.- DOM
  - 5.- Interesado



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL